



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2016
NÚMERO: 36 / 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día siete de octubre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 29 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dispuestos) por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (44.744,30 €).

TERCERO: SERVICIO DE AGUA POTABLE: DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE COBRADAS EN RECIBOS EMITIDOS POR AQUALIA S.A., POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DURANTE EL PERIODO DE ENERO 2010 A ENERO 2012.

En relación con las cantidades indebidamente cobradas por Aqualia S.A., en la facturación de los recibos por consumo de agua potable, del periodo comprendido entre enero de 2010 a enero de 2012, a los usuarios del servicio, según datos facilitados por la empresa adjudicataria Aqualia S.A.

Considerando que dichas cantidades, cobradas indebidamente, fueron ingresadas en arcas municipales, y este Ayuntamiento ha ido reintegrando a los titulares del servicio.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal, de fecha 29/09/2016, en el que figura un listado de particulares que han aportado la autorización y documentación justificativa del cambio de titularidad del contrato, para poder cobrar los importes que corresponden a cada uno, sumando entre todos la cantidad de 372,57 euros.

Visto el informe favorable emitido por la Interventora municipal, de fecha 03/10/2016, para la devolución de cantidades, por un total de 372,57 euros, a los usuarios que figuran en la relación del Ingeniero Técnico municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Abonar a los usuarios que figuran en el listado elaborado por el Ingeniero Técnico municipal (según datos aportados por Aqualia S.A.), de fecha 29/09/2016 y por un importe total de 372,57 euros, los importes que asimismo se indican por cantidades indebidamente cobradas en la facturación por consumo de agua potable del periodo comprendido entre enero de 2010 y enero de 2012, al haber justificado documentalmente el cambio de titularidad del contrato del servicio de agua potable.

CUARTO: JUZGADO.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 000468/2016 INTERPUESTO POR JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS DE TORREVIEJA S.A. (JOST S.A.): ENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, N.º 000468/2016, interpuesto por JARDINERÍA OBRAS Y SERVICIOS DE TORREVIEJA, S.A. (JOST), contra la desestimación por silencio administrativo negativo de la reclamación de pago de intereses de demora realizada con fecha 13.01.2012 como consecuencia de la demora en el pago de las certificaciones de obra (de la 2 a la 13 ambas incluidas) dimanantes del contrato de obras de "Rehabilitación y ampliación del antiguo colegio Jorge Juan para el Casal de la Juventud", por importe de 3.604,10 euros, más los intereses que se generen hasta su completo pago.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º 1 de remisión del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

expediente administrativo íntegro.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 000468/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil